



RESOLUCIÓN Nº 71/2018 DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COLABORACIÓN SOCIAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

La participación y la colaboración son dos de los pilares básicos que contribuyen, junto con la transparencia y la apertura de datos, a conformar nuevos escenarios relacionales en el marco de las políticas de gobierno abierto. Dada esta posición nuclear, no puede obviarse el compromiso con la profundización en los procesos de participación y colaboración, garantizando su sinceridad y eficiencia, y contribuyendo con ello a la mejora de la calidad democrática.

La participación ciudadana como elemento consustancial al funcionamiento de las instituciones públicas, parece hoy elemento necesario. Las alternativas que se ofrecen no se centran en debatir su presencia, sino la medida e intensidad de participación ciudadana que se considera oportuna en un contexto donde la representatividad ocupa un papel central en el diseño del modelo democrático.

Esta Ley parte de la idea de añadir instrumentos y formulas de la democracia directa y participativa, abriendo así un mayor número de decisiones y de mecanismos para arbitrar la participación ciudadana (consultas públicas, encuestas, paneles ciudadanos, etc.)

La presente Ley tiene por objeto fortalecer los procesos de participación y colaboración social en la actividad pública, así como regular y garantizar el derecho a la participación ciudadana tanto en los procesos de toma de decisión, como en la prestación de servicios públicos.

A efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por participación ciudadana, los procesos orientados a promover la implicación de la ciudadanía, organizaciones y la sociedad civil en general, en las políticas y servicios públicos y se entiende por colaboración social, el desarrollo de procesos en los que los ciudadanos, organizaciones y sociedad civil en general, se comprometen de manera activa en la creación y gestión conjunta de propuestas vinculadas con las políticas y servicios públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/021461	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0118076	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Begoña Martínez Arregui		05/03/2018 19:59:39	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WSBED5ADFVWR0YT			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	05/03/2018 19:59:41



Quedan fuera del objeto de esta Ley las relaciones interadministrativas entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los entes que integran su Sector Público, y otras administraciones, y los mecanismos de participación que se desarrollan en el ámbito del diálogo social en La Rioja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Estatuto de Autonomía, de La Rioja, apartado 2 del artículo 7, atribuye a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa y protección de los valores culturales del pueblo riojano; y en los apartados uno.1 y uno.2 de su artículo 8, reconocen la competencia exclusiva para la organización, estructura, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y la facultad para regular el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de La Rioja.

2. El artículo 45 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, establece que la elaboración y tramitación de los anteproyectos se regirá por lo dispuesto en las normas reguladoras del funcionamiento de la administración.

3. El artículo 33 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su apartado 1 que el procedimiento para la elaboración de las leyes se iniciará siempre mediante resolución del consejero competente por razón de la materia.

El mismo artículo, en su apartado 3, indica que la resolución de inicio expresará sucintamente el objeto y finalidad de la norma, las normas legales que, en su caso, deba desarrollar, así como el fundamento jurídico relativo a la competencia ejercida. La resolución podrá señalar la unidad administrativa a la que se encomiende la elaboración del borrador o constituir una comisión de trabajo con ese fin, designando a los miembros que la integrarán.

4. El artículo 1 del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/021461	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0118076
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Begoña Martínez Arregui		05/03/2018 19:59:39
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WSBED5ADFVWR0YT Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			05/03/2018 19:59:41



Autónoma de La Rioja, atribuye al titular de la Consejería la competencia en materia de gobierno abierto y participación ciudadana.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

RESUELVO

ÚNICO. Iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana y Colaboración Social.

Firmado electrónicamente en Logroño por **Begoña Martínez Arregui**, consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/021461	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0118076	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Begoña Martínez Arregui		05/03/2018 19:59:39	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WSBED5ADFWVR0YT			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	05/03/2018 19:59:41